



- FACULTAD DE DERECHO -

TESIS:

**“ANÁLISIS NEOCONSTITUCIONAL DE LA SENTENCIA
DEL 1º PLENO CASATORIO CIVIL – CASACIÓN Nº
1465-2007-CAJAMARCA”**

Presentado por:

Alumno. Cristiam Josemaría Soriano Castro

*A desarrollarse como tesis para optar
el Título Profesional de Abogado.*

Actualmente, el derecho experimenta una grave crisis existencial. No logra generar los dos productos que le han dado fama a lo largo de los siglos. De hecho, la injusticia camina por las calles con andar tranquilo¹ y la inseguridad jurídica es una de las características de nuestra era².

Es por ello, que una de las aspiraciones más importantes de todo sistema normativo es la seguridad jurídica. Esto, no es tarea sencilla, pues cada caso es particular y cada Juez tiene su propio criterio, de modo que no es poco frecuente que, ante conflictos sustanciales iguales, las cortes decidan de modo diferente.

La situación descrita, aconseja la necesidad de prever mecanismos para unificar los criterios de los jueces, es decir, para unificar la jurisprudencia. Esta es la razón de que exista e Pleno Casatorio³. Este mecanismo consiste en la reunión de todos los Vocales Supremos a efecto de decidir, de aquí para el futuro, cuál será el sentido en que debe resolverse cierto tipo de conflicto jurídico. Además la norma prevé que la decisión adoptada “(...) *constituye doctrina jurisprudencial y vincula a los órganos jurisdiccionales del Estado*(...)”⁴

Nuestro Código Procesal Civil es del año 1993; sin embargo, este mecanismo nunca había sido utilizado por la Corte Suprema, al menos hasta el pasado 18 de diciembre del 2007, cuando se llevó a cabo el Primer Pleno Casatorio de la Corte Suprema en nuestra historia, acabando así con un periodo de 14 años sin que se haya usado el mecanismo más eficaz para sentar jurisprudencia vinculante.

¹ Bretch, Bertold. “*Elogio da Dialéctica*”. Antología Poética. 1977

² Galbraith, John Kenneth. “*A era da incerteza*”. 1984

³ Código Procesal Civil
Artículo 384.- Fines de la casación.-

El recurso de casación tiene por fines esenciales la correcta aplicación e interpretación del derecho objetivo y la unificación de la jurisprudencia nacional por la Corte Suprema de Justicia.

⁴ Código Procesal Civil. Artículo 400º